



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE BIENESTAR  
CIUDADANO Y JUSTICIA

USHUAIA, 30 de Junio de 2026

VISTO el Expediente N° MBCJ-E-47830/26 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 30/2026 (Llamado Nro. 2 de Compra Nro. 25) – RAF 109, referente a la Adquisición de 5 (cinco) Sillas Plegables p/comer, para el Centro Infantil Integrado “Amanda Beban” - Ushuaia – dependiente de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia – M.B.C.J.

Que a través de Resolución S.A.L. N° 61/2026 se autorizó el llamado a cotizar, para la presente contratación.

Que se recibió una única cotización, del proveedor LA FE S.R.L. – C.U.I.T. N° 30-71873054-2.

Que vista y analizada la oferta recibida en la Compra Directa N° 30/2026 – (Llamado Nro. 2 de Compra Nro. 25) – RAF 109, y a a partir de la intervención del área requirente, se sugiere preadjudicar al proveedor LA FE S.R.L. – C.U.I.T. N° 30-71873054-2, la totalidad de la compra por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$1.175.000,00) por único oferente, ajustarse a lo solicitado y por resultar ser conveniente para el Estado Provincial.

Que obra el comprobante de imputación preventiva N° 288/2026-RAF109, para atender el gasto en el presente ejercicio.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto que demandará la presente, solventándose el mismo con fondos del Tesoro Provincial.

Que por lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo por el cual se aprueba el procedimiento y adjudica la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 30/2026 (Llamado Nro. 2 de Compra Nro. 25) – RAF 109.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Capítulo II, Artículo 18° Inciso L), N° 1150 y N° 1580, Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23 y su modificatorio N° 565/23, y N° 32/26; Resoluciones O.P.C. N° 17/21, Anexo I, Capítulo I, Inciso a) Compra Directa por Compulsa Abreviada y N° 58/21, y Resoluciones C.G.P. N° 293/25 y N° 71/26; y Resolución M.E. N° 1120/24.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el Decreto Provincial N° 1174/26.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO  
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la totalidad de la Compra Directa N° 30/2026 (Llamado Nro. 2 de Compra Nro. 25) – RAF 109 por Compulsa Abreviada al proveedor LA FE S.R.L. – C.U.I.T. N° 30-71873054-2 por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$1.175.000,00), referente a la Adquisición de 5 (cinco) Sillas Plegables p/comer, para el Centro Infantil Integrado “Amanda Beban” - Ushuaia – dependiente de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia – M.B.C.J. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera, dependiente del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia, a emitir la respectiva Orden de Compra a favor de la firma adjudicada.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande la presente, deberá ser imputado a la partida presupuestaria RAF 109, U.G.G. 038MBC, U.G.C. MBC038, Inciso 40000 del ejercicio

...//2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE BIENESTAR  
CIUDADANO Y JUSTICIA

///...2

económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN Ss A. Nº 30 / 26.-

MBCyJ
TC

PIRAGINE Maximiliano  
Subsecretario Administrativo  
Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia